



## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
16 de febrero de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Derechos Humanos

#### 102º período de sesiones

#### Acta resumida de la 2818ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 20 de julio de 2011, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Majodina

### Sumario

Observaciones generales del Comité (*continuación*)

*Proyecto de Observación general N° 34 (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Observaciones generales del Comité** (continuación)

*Proyecto de Observación general N° 34* (continuación) (CCPR/C/GC/34/CRP.6)

*Párrafo 33* (continuación)

1. **El Sr. O'Flaherty**, Relator de la observación general, invita al Comité a que examine un nuevo proyecto del párrafo 33 (distribuido en la sala de reuniones en inglés únicamente) y a que tenga presente el texto presentado por la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia (distribuido en la sala de reuniones en francés únicamente).
2. **El Sr. Bouzid** dice que, aunque es importante reconocer la diversidad del concepto de moral pública en las diferentes sociedades, no debe permitirse que esta consideración menoscabe el carácter universal de los derechos humanos.
3. **El Sr. Lallah**, respondiendo a una cuestión planteada por **la Sra. Chanet**, dice que en la observación general deberían usarse los mismos términos que en el Pacto, vale decir, "moral pública" ("*moralité publique*" en francés). El orador preferiría una redacción semejante a la propuesta por la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia, que destaca el carácter universal de los derechos humanos y los valores del Pacto.
4. **La Sra. Motoc** dice que el carácter universal de los derechos humanos puede respetarse aunque haya diferencias en el concepto de moral pública que apoyan las diferentes sociedades. Los conceptos no son mutuamente excluyentes.
5. **El Sr. Salvioli** dice que el párrafo tiene por objeto definir el término "moral pública", como se usa en el Pacto, en el contexto del carácter universal de los derechos humanos.
6. **El Sr. Rivas Posada** apoya la nueva versión del párrafo propuesta por el Sr. O'Flaherty.
7. **Sir Nigel Rodley** sugiere que se suprima la frase "no hay un principio común que sea universalmente aplicable" a fin de dar más importancia al aspecto de la universalidad de los derechos humanos.
8. **El Sr. Iwasawa** dice que prefiere la versión original propuesta por el Sr. O'Flaherty. La frase "no hay un principio común que sea universalmente aplicable" sirve de contrapeso de una cita de la jurisprudencia del Comité, que hace hincapié en la diversidad de las fuentes de moral pública.
9. **El Sr. Lallah** propone el texto siguiente: "La moral pública debe entenderse a la luz del carácter universal de los derechos humanos, de conformidad con los derechos y principios reconocidos en el Pacto". O bien, como sugirió Sir Nigel Rodley, puede suprimirse la frase "no hay un principio común que sea universalmente aplicable", mantenerse la segunda oración, incluida la cita, y añadirse al final una referencia a los derechos y principios reconocidos en el Pacto.
10. **El Sr. Salvioli** observa que la cita de la jurisprudencia del Comité proviene del dictamen en la causa *Hertzberg y otros c. Finlandia*, que se remonta a 1982 y, en particular, es anterior a la Declaración y el Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, que confirmó el carácter universal de los derechos humanos.
11. **La Sra. Chanet** dice que debería modificarse el orden de los distintos elementos del párrafo: el texto debería comenzar por destacar el carácter universal de los derechos

humanos, seguir con la cita en la que se describe la diversidad de la moral pública y luego afirmar enérgicamente que la moral pública debería entenderse a la luz del carácter universal de los derechos humanos, y no debería usarse para contravenir las disposiciones del Pacto.

12. **El Sr. Neuman** dice que la versión del Sr. O'Flaherty podría dar lugar a malentendidos. En el texto propuesto: "La moral pública debe entenderse a la luz del carácter universal de los derechos humanos, si bien el contenido del término puede variar mucho de una sociedad a otra, ya que no hay un principio común que sea universalmente aplicable", podría entenderse que la palabra "término" se refiere a los "derechos humanos" y no a la "moral pública".

13. **El Sr. Thelin** sugiere que el párrafo comience con la cita de la jurisprudencia del Comité y luego se destaque el carácter universal de los derechos humanos, incorporándose la referencia a los derechos y principios reconocidos en el Pacto, como lo sugiere el Sr. Lallah.

14. **El Sr. O'Flaherty** está de acuerdo en que la cita del dictamen en la causa *Hertzberg y otros c. Finlandia* ha perdido pertinencia en razón de la jurisprudencia posterior del Comité. Tal vez el texto debería incluir una afirmación en el sentido de que la definición de moral pública no puede basarse en una única fuente. Sugiere el texto siguiente: "El Comité señaló en su Observación general N° 22... Cualquiera de estas limitaciones debe entenderse a la luz del carácter universal de los derechos humanos y el principio de no discriminación".

15. *Queda aprobado el párrafo 33 en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 38*

16. **El Sr. Iwasawa**, con el apoyo del **Sr. O'Flaherty**, observa que el párrafo 38 constituye una introducción a la sección de la observación general titulada "Limitaciones al alcance de las restricciones de la libertad de expresión en ciertos casos concretos", y reitera las condiciones en que la libertad de expresión puede limitarse legítimamente de conformidad con el artículo 19 3) del Pacto. No obstante, el orador considera que el párrafo es repetitivo, ya que las condiciones se examinaron detenidamente en la sección anterior, y sugiere que se suprima todo el párrafo.

17. *Se suprime el párrafo 38.*

#### *Párrafo 39*

18. **El Sr. O'Flaherty** señala que un Estado parte, el Japón, ha cuestionado las preocupaciones del Comité respecto de las restricciones a la prohibición de las campañas puerta a puerta y de la cantidad y el tipo de la documentación escrita que puede distribuirse durante las campañas electorales.

19. Otro Estado parte, Nueva Zelandia, ha sugerido que se sustituya la última oración del párrafo por la siguiente oración: "Por ejemplo, pueden admitirse restricciones razonables para salvaguardar el debido ejercicio de los derechos electorales, como se expone en la Observación general N° 25".

20. **El Sr. Iwasawa** dice que la preocupación del Estado parte se suscita porque el ejemplo original es excesivamente concreto y se requiere un ejemplo más general.

21. **El Sr. Flinterman** expresa sus reservas acerca de la calificación de las restricciones como "razonables", ya que todas las restricciones deberían ser compatibles con lo dispuesto en el artículo 19 3).

22. **La Sra. Motoc** dice que, habida cuenta de que en el pasado la jurisprudencia del Comité examinó ejemplos concretos en forma pormenorizada, es apropiado que el Relator desee tener en cuenta toda la jurisprudencia pertinente también en este caso.

23. **Sir Nigel Rodley** dice que sería útil saber a qué parte de la Observación general N° 25 se refiere el representante de Nueva Zelandia a fin de comprender su argumento.

24. **El Sr. Lallah** dice que, aunque apoya la redacción de todo el párrafo, sugiere que se encuentre una redacción alternativa a la frase "en los días anteriores" a una elección, ya que el número de días puede variar según la legislación nacional.

25. **El Sr. Rivas Posada** está de acuerdo con la idea de no establecer plazos concretos para las encuestas que se llevan a cabo con anterioridad a una elección.

26. **El Sr. Neuman** apoya plenamente la opinión expresada por el Sr. Flinterman: la propuesta formulada por el representante de Nueva Zelandia, que se refiere a las restricciones razonables en forma general, parece restar fuerza a la protección del artículo 19. Cualquier cambio en el párrafo debería tener una redacción diferente.

27. **El Sr. O'Flaherty** dice que el Comité tiene ante sí dos opciones: puede enmendar la oración sustituyendo las palabras "en los días anteriores a" por "justo antes de", por ejemplo, para tener en cuenta la preocupación del Sr. Lallah; o bien puede suprimir esta oración y adaptar la propuesta de Nueva Zelandia a fin de tener en cuenta las opiniones expresadas por el Sr. Flinterman y el Sr. Neuman relativas a las restricciones razonables. Así pues, el texto podría decir: "Pueden admitirse restricciones, sujetas a las disposiciones del artículo 19 3), para salvaguardar el debido ejercicio de los derechos electorales".

28. **El Sr. Thelin** dice que prefiere mantener la redacción actual de la oración, en su forma enmendada por el Relator.

29. **El Sr. Iwasawa** está a favor del texto alternativo propuesto por Nueva Zelandia, siempre que el Comité aclare que solo se permitirán restricciones compatibles con el artículo 19 3). No obstante, no impedirá el consenso si la mayoría de los miembros prefieren la versión original.

30. **El Sr. Flinterman** dice que la formulación negativa de la oración: "No todas las restricciones son incompatibles con el párrafo 3" plantea problemas, ya que toda restricción a la libertad de expresión debería ajustarse a los estrictos requisitos enunciados en dicho párrafo. Sugiere, pues, una redacción positiva de la oración, a saber: "Toda restricción debería ser compatible con el párrafo 3".

31. **La Presidenta** dice que, de no haber objeciones, entenderá que los miembros del Comité prefieren el texto en su forma enmendada por el Relator, sustituyendo las palabras "en los días anteriores a" por "justo antes de", e incorporando la enmienda propuesta por el Sr. Flinterman.

32. *Queda aprobado el párrafo 39 en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 40*

33. **El Sr. O'Flaherty** informa al Comité de que una organización no gubernamental (ONG) pidió que en el párrafo 40 se incluyera una referencia concreta al hecho de que la penalización de insultos a funcionarios públicos o al Estado o sus símbolos no está permitida, a menos que estos constituyan una incitación inmediata a la violencia. En opinión del orador, el texto en su forma actual refleja adecuadamente esta cuestión.

34. Otra sugerencia, también formulada por una ONG, consiste en sustituir la palabra "sanciones" en la segunda oración por "medidas que limiten la libertad de expresión".

Aunque no se trata en este caso de una cita directa de la jurisprudencia, el texto expresa las opiniones del Comité.

35. Una tercera propuesta, que el orador recomienda aceptar, proviene de una fuente confidencial de las Naciones Unidas y consiste en agregar la frase "la falta de respeto por la bandera o los símbolos", después de "la difamación del Jefe de Estado".

36. **El Sr. Flinterman**, refiriéndose a la tercera propuesta, sugiere añadir el adjetivo calificativo "nacionales" después de la palabra "símbolos".

37. **El Sr. O'Flaherty** expresa sus reservas acerca de este calificativo ya que los símbolos religiosos también pueden verse menoscabados.

38. **El Sr. Lallah** también tiene reservas acerca de la inclusión de la palabra "nacionales" ya que algunos partidos políticos se designan mediante símbolos en muchas partes de África y en otros lugares. Así pues, sería mejor mantener la noción general de símbolos.

39. **El Sr. Iwasawa** se pregunta si la cuestión de los símbolos no amplía el alcance del párrafo más allá de las figuras públicas, que son el principal tema del párrafo. Debería velarse por la coherencia.

40. **El Sr. Salvioli** dice que, aunque el párrafo hace hincapié en las personas, la última oración se refiere a las instituciones y es apropiado incluir la mención de los símbolos. El orador hace suyas las opiniones del Relator.

41. **El Sr. Rivas Posada** dice que si el Comité desea ampliar el alcance del debate más allá de las figuras públicas para que abarque las instituciones, debe cambiar la redacción para que refleje este enfoque, ya que el término *desacato*, por lo menos en su uso en español, se refiere a personas, más que a símbolos o instituciones. También debería examinarse el significado de *lese majesty* a este respecto.

42. **El Sr. O'Flaherty**, refiriéndose a la preocupación de los miembros por las personas e instituciones, sugiere agregar las palabras "e instituciones públicas" después de "el debate público sobre figuras políticas" en la primera oración. Muchos símbolos, como la corona, se asocian con personas.

43. **El Sr. Iwasawa** explica que no se opone a la idea de abordar el tema de la falta de respeto por las banderas y los símbolos, simplemente planteó la cuestión en aras de la coherencia. Pregunta si el Comité aceptaría la redacción "banderas y símbolos nacionales".

44. **El Sr. O'Flaherty** dice que no desea que se limite tanto el término, ya que hay muchos diferentes tipos de banderas que causan problemas y que los Estados tal vez deseen prohibir. Por consiguiente, preferiría mantener el término general, a saber, "banderas y símbolos".

45. **El Sr. Neuman** dice que la afirmación "el Comité ha expresado su preocupación" en la penúltima oración implica una acción pasada; por consiguiente, la enmienda propuesta parece ser incompatible.

46. **El Sr. O'Flaherty** dice que cambiar el tiempo verbal del pasado al presente, para que la oración diga "el Comité expresa su preocupación", resolvería el problema.

47. **La Presidenta** entiende que, de no haber objeciones, el Comité desea aprobar la adición de las palabras "e instituciones" en la primera oración, y de "banderas y símbolos" en la penúltima oración.

48. *Queda aprobado el párrafo 40 en su forma enmendada.*

*Párrafo 41*

49. **El Sr. O'Flaherty** dice que el Gobierno del Japón ha formulado una observación general a los efectos de que la denegación del permiso de publicación de periódicos y otros medios impresos (la tercera oración) en realidad podría ser compatible con el artículo 19, pero no necesariamente apoya una enmienda.

50. La segunda propuesta es del Gobierno de España, que estima que el alcance de la cuarta oración es demasiado general, ya que prohibiría el cierre de un periódico asociado estrechamente con lo que el Gobierno considera un grupo delictivo.

51. La tercera propuesta, formulada por el Gobierno de Irlanda, guarda relación con la quinta oración y es útil pues sustituye la formulación negativa "Los Estados partes no deben imponer" por la formulación positiva "Aunque los Estados partes tienen derecho a imponer regímenes de licencias para los medios de difusión, no deben imponer...".

52. **El Sr. Rivas Posada** dice que en la versión española del texto la palabra "onerosos" en la quinta oración debe calificarse mediante la adición de un adverbio, como "excesivamente", ya que la idea es limitar el uso excesivo de los derechos de licencia.

53. **El Sr. O'Flaherty** dice que el sentido de "*onerous*" en la versión inglesa es claro; la cuestión planteada por el Sr. Rivas Posada tal vez afecte a la traducción.

54. **La Sra. Motoc** dice que no comprende por qué el Comité debería aprobar propuestas de Estados partes que no se reflejan en las observaciones finales ni en la jurisprudencia del Comité. Es importante tener esto en cuenta al analizar las observaciones de los Estados partes.

55. **El Sr. Thelin**, respondiendo a la observación de la Sra. Motoc, dice que aunque las observaciones suelen basarse en la jurisprudencia del Comité, incluidas las observaciones finales, no hay ninguna razón por la cual no puedan tenerse en cuenta otras observaciones, siempre que no difieran del contenido de la jurisprudencia. Dado que el texto del párrafo 41 en su forma actual incluye las cuestiones que el Gobierno de Irlanda desea destacar, no es necesario introducir ningún cambio.

56. **El Sr. Lallah** conviene con la Sra. Motoc en que el Comité debería basarse en su propia jurisprudencia cuando los Estados partes o las ONG formulan sugerencias que difieren de la jurisprudencia o de las observaciones finales del Comité, o son incompatibles con ellas. No obstante, deberían tenerse en cuenta otras sugerencias; de lo contrario, no tiene sentido invitar a estas entidades a participar en la labor del Comité. Aunque el orador está de acuerdo en que el párrafo ya refleja la preocupación del Gobierno de Irlanda, su contribución es útil y le agradecería que se la incorporara.

57. **La Sra. Motoc** conviene en que algunas observaciones de los Estados partes y las ONG deberían tenerse en cuenta, aunque esto no es posible en todos los casos, por las razones ya mencionadas. En vista de que la propuesta del Gobierno de Irlanda cambia el significado del párrafo, la oradora prefiere mantener el texto en su forma actual.

58. **El Sr. O'Flaherty** dice que para seguir avanzando, está dispuesto a retirar la propuesta del Gobierno de Irlanda.

59. El orador añade que una ONG ha sugerido una nueva redacción de la primera oración, a saber: "Los Estados partes deberían adoptar medidas para asegurar la diversidad de todas las plataformas de distribución de los medios de comunicación" a fin de capturar el elemento de diversidad, que parece estar ausente en la observación general. Sería útil incluir esta oración.

60. **El Sr. Thelin** teme que los Estados puedan interpretar esta oración como una forma de promover la regulación de determinadas partes de los medios de comunicación a fin de introducir el modelo de sistema público de radio y televisión en el mercado privado.
61. **Sir Nigel Rodley** pide que se aclare el término "plataformas de distribución de los medios de comunicación". Pregunta por qué se han eliminado del texto las referencias a la pluralidad y la diversidad.
62. **El Sr. Iwasawa** dice que el Comité debería ser cuidadoso al introducir en sus observaciones generales nuevos elementos que no se basan en su jurisprudencia de las comunicaciones individuales y las observaciones finales.
63. **El Sr. Bouzid** solicita que se aclare el término "empresas de radio y televisión... comerciales y de la comunidad" que figura en la penúltima oración.
64. **La Presidenta** señala a la atención del Comité la referencia a la diversidad que figura al final del párrafo 42.
65. **El Sr. O'Flaherty** dice que también se hace referencia a medios de comunicación diversificados en el párrafo 13. Retira la propuesta formulada ya que no añade mucho al texto. El Comité ha debatido el uso de la frase "empresas de radio y televisión... comerciales y de la comunidad" en forma pormenorizada en su primera lectura. La frase se ha utilizado para referirse a diversos tipos de empresas de radio y televisión que tienen mucha importancia en países en desarrollo. El orador propone que, al final de la cuarta oración, se sustituya la frase "incumpla lo dispuesto en el párrafo 3" por "pueda prohibirse legítimamente en virtud del párrafo 3".
66. **El Sr. Flinterman** propone que (en la versión inglesa) la primera oración se redacte en la voz activa en lugar de la voz pasiva, para que diga: "Los Estados partes deberían velar por que los marcos legislativos y administrativos por los que se regula a los medios de comunicación sean compatibles con lo dispuesto en el párrafo 3".
67. *Queda aprobado el párrafo 41 en su forma enmendada.*

*Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.45 horas.*

#### *Párrafo 42*

68. **El Sr. O'Flaherty** dice que de las más de 300 observaciones que el Comité ha recibido de los interesados, en ninguna se hace referencia a los párrafos 42, 43 o 44, lo cual indica que apoyan la redacción original de estos párrafos.
69. **El Sr. Rivas Posada** propone que, en la segunda oración, se suprima la frase "o tratar de ejercer"; lo cierto es que los Estados partes no deberían ejercer un control monopolístico sobre los medios de comunicación, independientemente de sus intenciones.
70. **El Sr. O'Flaherty** está de acuerdo y propone que la oración comience por la frase siguiente: "Los Estados partes no deberían ejercer un control monopolístico".
71. **El Sr. Salvioli** sugiere que se formule una nueva redacción de la última oración para que diga: "Los Estados partes deberían velar por la pluralidad de los medios de comunicación. En consecuencia, deberían adoptar medidas adecuadas". Este texto fortalecería el párrafo, ya que en muchos países un pequeño número de grupos privados domina los medios de comunicación.
72. **El Sr. O'Flaherty** recuerda que la tercera oración fue objeto de un extenso debate en la primera lectura debido a la diversidad de opiniones en el Comité, en particular sobre el papel del Estado respecto de la regulación de los medios de comunicación privados. La redacción utilizada en el proyecto en su forma actual obtuvo consenso. Si ha de modificarse

el comienzo de la oración, el orador señala que tal vez sea más fácil alcanzar un acuerdo si el texto dice: "El Estado debería promover la pluralidad de los medios de comunicación".

73. **El Sr. Salvioli** dice que está dispuesto a apoyar esta redacción para evitar demoras en la aprobación de la observación general. No obstante, estima que si un Estado no garantiza el acceso a diferentes fuentes de información de manera pluralista, está violando la libertad de expresión de las personas.

74. **El Sr. Thelin** dice que, según su parecer, toda referencia a la pluralidad evoca una forma de intervención gubernamental inaceptable. Si el Sr. Salvioli está dispuesto a aceptar la sugerencia formulada por el Sr. O'Flaherty, hará lo propio, en el entendimiento de que se ha llegado a una avenencia en ambos sentidos.

75. *Queda aprobado el párrafo 42 en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 43*

76. *Queda aprobado el párrafo 43.*

#### *Párrafo 44*

77. **El Sr. Flinterman** dice que el párrafo debería enmendarse para que el mensaje resultara más directo y accesible a todos los lectores. Propone la redacción siguiente: "La penalización de un medio de difusión, un propietario de un medio o un periodista por el solo hecho de criticar al gobierno o al sistema político al que se adhiere el gobierno nunca puede considerarse una restricción necesaria de la libertad de expresión".

78. *Queda aprobado el párrafo 44 en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 45*

79. **El Sr. Neuman** dice que el párrafo trata de la compleja cuestión de la tecnología moderna, con referencia a los sitios web, los *blogs* u otros sistemas de difusión de información en Internet, electrónicos u otros similares, incluidos los sistemas de apoyo a las comunicaciones de esa índole, como los proveedores de servicios de Internet o los buscadores, que plantean diferentes problemas. Una interpretación literal de la segunda oración puede dar a entender que no puede regularse a los proveedores de servicios de Internet excepto en lo que se refiere a contenidos concretos. Indudablemente los proveedores de servicios de Internet deberían ser objeto de una considerable regulación de carácter técnico y comercial en ámbitos como la compatibilidad tecnológica y la contratación. Aunque el Comité no se centra en estos aspectos en la observación general y no considera que se trate de una limitación a la libertad de expresión propiamente dicha, la redacción de la segunda oración es demasiado amplia en un contexto tan complejo y puede dar lugar a equívocos.

80. **El Sr. O'Flaherty** sugiere que se inserten las palabras "en general" en la oración a fin de aclarar su significado. De lo contrario, puede sustituirse por la oración siguiente propuesta por el Gobierno de Polonia: "Toda restricción debe ser compatible con el párrafo 3".

81. **El Sr. Thelin** dice que el entorno que se describe en el párrafo está en permanente evolución, por eso se ha incluido en la primera oración la frase "u otros sistemas de difusión de información... similares". En vista de que la referencia a restricciones de un contenido concreto es importante, el orador apoya la sugerencia de añadir las palabras "en general" en la segunda oración.

82. **El Sr. Lallah** sugiere que en esta oración se inserte la palabra "permisibles" después de "restricciones" a fin de evitar un malentendido.



83. **El Sr. O'Flaherty** propone enmendar la segunda oración para que diga lo siguiente: "Las restricciones permisibles en general se deberían referir a un contenido concreto". Respecto de la tercera oración, el Gobierno de los Estados Unidos ha planteado la preocupación de que, aunque suele ser improbable que las prohibiciones genéricas de sitios web sean compatibles con el artículo 19 3), en algunas circunstancias los sitios web pueden prohibirse por completo, como en el caso de los que se dedican exclusivamente a actividades delictivas o a la pornografía infantil. Por consiguiente, propone que la oración diga: "Las prohibiciones genéricas del funcionamiento de ciertos sitios y sistemas no son en general compatibles con el párrafo 3".

84. **El Sr. Neuman** propone combinar las oraciones segunda y tercera por medio de un punto y coma, lo que aclararía la relación entre ambas.

85. **El Sr. O'Flaherty** apoya la propuesta, que también evitaría la necesidad de repetir las palabras "en general".

86. **La Sra. Chanet** dice que, en vista de que el Comité no ha tenido en cuenta ninguna comunicación a este respecto ni se ha referido a ello en ninguna de sus observaciones finales, está improvisando legislación, lo cual no es su práctica habitual.

87. **La Sra. Motoc** dice que es preciso actuar con cautela. Si el Comité está de acuerdo en que es necesario incluir un párrafo sobre estas restricciones, debería ampliarse toda referencia a la prohibición de sitios dedicados a actividades delictivas o a la pornografía infantil a fin de que incluyera la prohibición de estos temas en la prensa y la televisión.

88. **El Sr. O'Flaherty** dice que el Comité no está creando nueva legislación, sino haciendo una extrapolación lógica de los principios enunciados en los párrafos precedentes en el contexto de la nueva tecnología. Aunque en general el Comité no se refiere a estas fuentes, los relatores especiales sobre la libertad de expresión de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han afirmado reiteradamente que los instrumentos internacionales pertinentes, incluido el Pacto, constituyen una base sólida para tales conclusiones en relación con la difusión de información en Internet.

89. **El Sr. Thelin** dice que, en vista de la naturaleza rápidamente cambiante del entorno de que se trata, sería difícil que el Comité esperara hasta la elaboración de jurisprudencia a este respecto antes de abordar el tema. El orador señala a la atención de la Sra. Motoc la segunda oración del párrafo 41, en la que se destacan las convergencias de los medios impresos y la radiodifusión y televisión, así como Internet.

90. **La Sra. Motoc** dice que si el Comité comienza a utilizar las afirmaciones de los relatores especiales como la base de sus observaciones generales estará cambiando su método de trabajo. En todo caso, debería indicar la fuente de las declaraciones de los relatores especiales, así como indica las fuentes de sus propias observaciones finales y los dictámenes sobre las comunicaciones.

91. **La Sra. Chanet** dice que, antes de incluir referencias a ciertos tipos de sitios web a petición de algunos Estados partes, el Comité debería examinar las cuestiones sustantivas de que se trata.

92. **La Sra. Keller** recuerda al Comité que durante el debate celebrado en el período de sesiones anterior, decidió que la observación general debería aplicarse a los adelantos tecnológicos y la evolución de los medios de comunicación social, que han desempeñado un papel importante, por ejemplo, en los acontecimientos recientes en el mundo árabe.

93. El Relator ha adoptado un enfoque cauteloso, teniendo en cuenta todos los elementos de la jurisprudencia del Comité, con miras a consolidar la legitimidad de la observación general. No obstante, claramente también es indispensable abordar los

acontecimientos actuales a la luz de la experiencia del Comité relativa a los medios de comunicación más tradicionales. La comunidad internacional espera con interés la observación general porque el entorno de los medios de comunicación está cambiando rápidamente. La oradora apoya resueltamente la redacción del párrafo 45 en su forma actual y tal como la ha presentado el Relator.

94. **El Sr. Neuman** señala que en las enmiendas propuestas no se menciona explícitamente que los Estados pueden prohibir los sitios de Internet que se dedican a la pornografía infantil o a actividades delictivas. El texto se limita a aplicar las disposiciones contenidas en el párrafo 41 a los nuevos medios de comunicación basados en la tecnología de reciente aparición, especialmente la oración del párrafo que dice: "Estas circunstancias no pueden comprender en ningún caso la prohibición de una publicación determinada, salvo que un contenido específico, que no pueda separarse de la publicación, incumpla lo dispuesto en el párrafo 3". El contenido de esta oración refleja fielmente las observaciones finales y la jurisprudencia del Comité.

95. **El Sr. Salvioli** está de acuerdo con la Sra. Keller. El párrafo 45 tiene una redacción cuidadosa y no es indebidamente innovador. Una observación general no es un simple resumen de jurisprudencia. Tiene por objeto ayudar a los Estados a que cumplan sus obligaciones.

96. **El Sr. Iwasawa** conviene con los argumentos formulados por la Sra. Keller y el Sr. Neuman. Los medios de comunicación están evolucionando rápidamente y los Estados partes y las ONG esperan con interés conocer las opiniones del Comité al respecto. El orador apoya la redacción del párrafo con la adición de las palabras "en general" y señala que las oraciones segunda y tercera ya se han examinado en la primera lectura.

97. **Sir Nigel Rodley** dice que en un principio tuvo dudas sobre el proyecto de observación general precisamente porque inevitablemente llevaría al Comité a tratar cuestiones respecto de las cuales no se ha elaborado una posición común.

98. El orador propone relacionar el párrafo 45 con los párrafos anteriores mediante la inserción de la palabra "también" en la última frase de la primera oración, para que diga: "también debe ser compatible con el párrafo 3". Así pues, estará claro que el Comité desea aplicar principios generales a las circunstancias creadas por la tecnología moderna. El orador apoya la adición de las palabras "en general" y la propuesta de combinar las oraciones segunda y tercera. Se opone a la introducción de referencias específicas a sitios web que podrían cerrarse.

99. **La Sra. Motoc** dice que básicamente está en contra de la introducción de nuevos elementos que no forman parte de la jurisprudencia del Comité. Si una observación general aborda nuevas cuestiones, el Comité debería determinar en qué medida puede sobrepasar los límites que fija su jurisprudencia.

100. La oradora apoya la propuesta de Sir Nigel Rodley de relacionar el párrafo 45 con los párrafos precedentes a fin de aclarar que las observaciones del Comité sobre Internet se basan en su enfoque habitual sobre cuestiones semejantes.

101. **El Sr. O'Flaherty** destaca que ningún Estado parte ha puesto objeciones al enfoque adoptado en el párrafo 45. Interpreta esto como un apoyo inequívoco de su contenido.

102. **La Sra. Chanet** expresa su apoyo a la enmienda propuesta por Sir Nigel Rodley.

103. La oradora se suma a los demás miembros que se oponen a la inclusión de ejemplos concretos.

104. **El Sr. O'Flaherty** dice que una ONG ha sugerido que se inserte una oración relativa al papel del Estado para garantizar que los proveedores de servicios de Internet respeten la libertad de expresión. No obstante, duda de que se pueda exigir a un Estado que imponga el

pluralismo. Además, la adición propuesta no se ha presentado a los Estados partes para que formulen observaciones. Sugiere, pues, que se la omita.

105. *Así queda acordado.*

106. **La Presidenta** entiende que el Comité desea combinar las oraciones segunda y tercera insertando las palabras "en general" y aprobar la enmienda de la primera oración propuesta por Sir Nigel Rodley.

107. *Queda aprobado el párrafo 45 en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 46*

108. **El Sr. O'Flaherty** dice que algunos comentaristas consideran que la relación entre la primera y la segunda partes de la primera oración es excesivamente prescriptiva. Por consiguiente, el orador sugiere que se supriman las palabras "Dado que" al comienzo de la oración, se suprima la coma y se inserte la palabra "y" antes de la frase final "es incompatible con el párrafo 3 establecer regímenes generales para restringir el registro de periodistas o la concesión de licencias".

109. **El Sr. Rivas Posada** dice que la finalidad del párrafo es claramente prevenir las medidas arbitrarias o discriminatorias destinadas a limitar la actividad de los periodistas. No obstante, la mayoría de los países utilizan algún sistema de reconocimiento de la condición profesional de los periodistas. No parece razonable suponer que todos violan el artículo 19 3).

110. El orador pide al Relator que aclare la referencia a "Los sistemas de acreditación limitada" que figura en la segunda oración.

111. **El Sr. O'Flaherty** dice que hay un acuerdo amplio en el sentido de que los regímenes generales para la acreditación o la concesión de licencias son inapropiados para los periodistas, a diferencia de los medios de radiodifusión y televisión, que deben administrar un espacio de difusión limitado. Por otra parte, la definición de periodista evoluciona permanentemente y ahora incluye una gran variedad de participantes que no figuraban en la definición tradicional.

112. La segunda oración se refiere al hecho de que es razonable que los Estados en determinadas circunstancias limiten el acceso mediante un régimen de acreditación a determinadas categorías de periodistas, por ejemplo por limitaciones de espacio o en aras de la seguridad. Algunos ejemplos pertinentes de ello son los grupos de periodistas acreditados ante el parlamento o ante los tribunales. No obstante, dichas restricciones deben ser de carácter no discriminatorio.

113. **El Sr. Thelin** señala que las palabras "regímenes generales" que figura en la primera oración no se refiere a asociaciones ni a sociedades establecidas por los propios periodistas.

114. **El Sr. O'Flaherty** sugiere que se inserte la palabra "estatales" entre las palabras "regímenes" y "generales" para que la idea quede clara.

115. Algunas ONG propusieron que el Comité añadiera una frase al final del párrafo con el objeto de fortalecer los criterios por los cuales debería medirse la aceptabilidad de los regímenes de acreditación. La frase diría: "sobre la base de criterios objetivos y que tengan en cuenta que el periodismo es una función en la que interviene una gran variedad de participantes".

116. *Queda aprobado el párrafo 46 en su forma enmendada.*

*Párrafo 47*

117. **El Sr. O'Flaherty** dice que a los Estados Unidos le preocupa la afirmación contenida en la primera oración en el sentido de que es incompatible con el párrafo 3 "limitar el ingreso al Estado parte a los periodistas extranjeros que procedan de determinados países". Su preocupación se basa en que los Estados tienen el derecho soberano de decidir a quién se permite entrar en su jurisdicción.

118. **El Sr. Thelin** dice que la palabra "normalmente" antes de las palabras "es incompatible con el párrafo 3" al comienzo de la oración debería disipar esta preocupación.

119. **El Sr. O'Flaherty** está de acuerdo con el Sr. Thelin.

120. La segunda oración sobre la prerrogativa de los periodistas de no revelar sus fuentes de información también ha suscitado una enérgica respuesta. Los Estados Unidos consideran que dicha prerrogativa no se desprende del artículo 19, en tanto que todos los demás comentaristas sostienen la opinión contraria y consideran que podría darse mayor fuerza a la oración utilizando un vocabulario basado en los derechos. Sugiere responder a estas preocupaciones modificando la oración para que diga: "Los Estados partes deberían reconocer y respetar el elemento del derecho a la libertad de expresión que comprende una prerrogativa limitada de los periodistas de no revelar sus fuentes de información".

121. *Queda aprobado el párrafo 47 en su forma enmendada.*

*Párrafo 48*

122. **El Sr. O'Flaherty** dice que el Comité ha acordado que las referencias a la proporcionalidad deberían combinarse con las referencias a la necesidad. Por consiguiente, sugiere que se modifique la segunda oración para que diga: "a una injerencia innecesaria o desproporcionada en la libertad de expresión".

123. *Así queda acordado.*

124. **El Sr. O'Flaherty** dice que ONG ha propuesto añadir la oración siguiente al final del párrafo para incluir una dimensión de la lucha contra el terrorismo que no se ha abarcado plenamente: "Un mayor uso de técnicas de vigilancia y una menor supervisión de las operaciones de vigilancia podrían tener un efecto disuasivo en la libertad de expresión y también socavar el derecho de los periodistas a proteger sus fuentes confidenciales". El orador tiene reservas acerca de la propuesta. En determinadas circunstancias podría permitirse un mayor uso de las técnicas de vigilancia. En su debate sobre el artículo 14, por ejemplo, el Comité recomendó el uso de alternativas a la detención, como técnicas de vigilancia, en la lucha contra el terrorismo.

125. **El Sr. Thelin** se opone a la inclusión de la nueva oración.

126. **El Sr. Neuman**, refiriéndose a la tercera oración, pregunta si por "libertad de información" se entiende la libertad de los medios de comunicación para informar a las personas acerca del terrorismo o la libertad de acceso a la información en poder de los gobiernos. En general el Comité se refiere al derecho de acceso a la información y no a la libertad de información.

127. **El Sr. O'Flaherty** sugiere que se sustituyan las palabras "de la libertad de información" por "del acceso a la información".

128. *Así queda acordado.*

129. *Queda aprobado el párrafo 48 en su forma enmendada.*

*Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*